



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Fael Edith Romero Peña
Demandada	Pedro Julio Ospina Vargas
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00184 00
Asunto	Ordena comunicar
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Por secretaría y por el medido más expedito y en forma inmediata, póngase en conocimiento del secuestre FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO el escrito allegado por la apoderada de la parte demandada Yolanda Gómez Cerón, obrante a folios 57, 59 al 75 y 77. Tal y como se había ordenado en auto del 2 de septiembre de 2019 (fol 58), para que ene le termino de diez (10) días, para que rinda sus cuentas de administración como secuestre, allegando de manera detallada las mismas y con los documentos de sustento, so pena de que se apliquen las sanciones a que haya lugar.

Librese la respectiva comunicación.

Vencido este término, presentado o no el informe de administración el Despacho se pronunciará sobre el escrito visto a folio 77 del C.4

NOTÍFIQUESE.

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se dictó en el día 16 de Diciembre de 2019 ESTADO No.

141

Del 18 DIC 2019

AYELETH RAMIRO PADILLA
Secretaría